



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE Febrero DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

### **SRES. ASISTENTES:**

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. (CC-PNC)

#### **SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)  
D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)  
D<sup>a</sup> DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)  
D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)  
D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA. (CC-PNC)  
D<sup>a</sup> RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)  
D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)  
D<sup>a</sup> MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)  
D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)  
D<sup>a</sup> MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)  
D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)  
D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO)  
D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. (PPMAJO)  
D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)  
D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)

#### **SR. INTERVENTOR GENERAL:**

D. ANTONIO JESUS LOPEZ VALLE.

#### **SR. SECRETARIO GENERAL:**

D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION PLENARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se deja sobre la mesa, para la próxima sesión ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO.- ADJUDICACION A LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., CON CIF. n°. A-28037224, EL CONTRATO DE LA PRESTACION “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE”.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía con firma electrónica de fecha 23 de febrero del presente, que se transcribe a continuación:

*“Mediante acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de **“GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ÓRGANICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE”** y se delegó en el Alcalde-Presidente la facultad como órgano de contratación para la tramitación del expediente.*

*Publicado anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Diario Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y Perfil del Contratante, dentro del plazo establecido para ello, presentaron ofertas las siguientes empresas:*

- **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. CIF. n°. A-28037224.**
- **AUDECA, S.L.U. CIF. n°. B-33302696.**

*Mediante Resolución de esta Alcaldía Presidencia n°. 1445/2017, de fecha 1 de diciembre, se designaron los miembros de la Mesa de Contratación y se convocó la citada Mesa para el 11 de diciembre de 2017, a los efectos de proceder a la Calificación de la **Documentación General (Sobre A)**, y si procediera al acto público de la apertura de los **Sobres B (Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor)**.*

*Reunida la citada Mesa se procedió, en primer lugar, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores anteriores en el **sobre A (Documentación General)**, por el orden en que fueron presentadas en el Registro General,*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

*comprobandose que cumplan con lo exigido, por lo que ambas empresas fueron admitidas a la licitación.*

*Acto seguido la Mesa procedió a la apertura del contenido del **Sobre B (Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor)**, detallándose el contenido del mismo, según se reflejaban en sus índices y por el orden en que figuraban relacionadas las empresas admitidas. De dicha documentación se le hizo entrega en soporte CD a Don Alberto Jesús Guerra Ojeda, de la empresa Eguesán Energy, S.L., para su valoración, empresa contratada por este Ayuntamiento, para la redacción de los pliegos que rigen la presente contratación así como para el asesoramiento en el presente contrato, la cual emitirá los informes correspondientes.*

*Reunida la Mesa de Contratación el 8 de febrero del presente, se procedió por el Secretario a explicar el procedimiento a seguir en el desarrollo de la sesión y procede a la lectura del resultado de la valoración del contenido de los **Sobres B (Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor)**, de donde resultó que la mayor puntuación se le otorgó a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** Seguidamente se continuó con la apertura del **Sobre C (Oferta económica)** y dado la complejidad de las operaciones para la determinación de las ofertas económicas y no siendo posible realizarlos en el mismo acto, la Mesa por unanimidad acordó que la empresa Eguesan Energy, S.L., procediera a la aplicación de las fórmulas previstas en el Pliego Administrativo a las magnitudes económicas de las ofertas de los licitadores presentados y emitiera informe del resultado en esta fase. Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa por unanimidad acordó posponer la propuesta de adjudicación hasta que se recibiera el citado informe de valoración.*

*Una vez presentado por la empresa Eguesan Energy, S.L. el informe de valoración de los **Sobres C (Oferta económica)**, de la que se deduce que la oferta económica presentada por la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF. n.º. **A-28037224**, asciende a la cantidad de **13.392.123,80 €**, excluido IGIC y la oferta presentada por la empresa **AUDECA, S.L.U.**, con CIF. n.º. **B-33302696**, a la cantidad de **13.813.354,74 €**, excluido IGIC, ambas, por el período de **diez (10) años**.*

*Por lo tanto, de la valoración del contenido de los sobres b y c, en base a lo anteriormente expuesto la Mesa por unanimidad acordó proponer a este órgano de contratación la adjudicación del contrato de prestación del servicio para la **“GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE”**, a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF. n.º. **A-28037224**, por el importe de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.392.123,80 €)**, excluido el IGIC y con un plazo de ejecución de **diez (10) años**, así como con la oferta técnica presentada.*

*Efectuado requerimiento a la citada empresa para que presentara la documentación establecida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, se ha cumplimentado el trámite en el plazo establecido.*

*En virtud del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y Disposición Adicional Segunda del citado texto, se propone al Pleno, la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

- a) *Avocar la delegación en la Alcaldía-Presidencia en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017, para la tramitación del presente contrato.*
- b) *Adjudicar a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con **CIF. nº. A-28037224**, el contrato de prestación de la **“GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE”**, por un importe de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.392.123,80 €)**, **excluido el IGIC**, y con un plazo de ejecución de **diez (10) años**, así como con la oferta técnica presentada.*
- c) *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y cuantos documentos sean necesarios.*
- d) *Requerir a la empresa adjudicataria, para que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comparezca para la formalización del citado contrato.*
- e) *Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente, así como su publicación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público”.*

El Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar el procedimiento de contratación del punto en cuestión, señalando que es una de las demandas fundamentales del municipio de Tuineje. Señala la necesidad de acudir a un servicio externo para la redacción de los pliegos, así como la asistencia a la Mesa de Contratación para la valoración técnica de las ofertas presentadas. Procede a explicar resumidamente las ofertas presentadas, y la justificación de la diferencia entre ambas ofertas en puntuación.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), manifiesta que lo mejor para el Ayuntamiento es dejarlo sobre la mesa, por ser uno de los contratos más importantes para el municipio. Es bastante irresponsable dejar este contrato para los que vengan después en las próximas elecciones. Se va a hipotecar al Ayuntamiento, dejando muy ajustado al presupuesto del municipio, sin poder dar respuesta a los futuros problemas de los vecinos del municipio.

Otro de los motivos es, consecuente de la deficiente gestión, que no ha sabido dar respuesta al tema de la limpieza en el Ayuntamiento. Falta el trámite esencial del seguimiento del contrato. Asimismo, pone sobre la mesa el tema de los lotes, anunciando su rechazo al punto traído.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), pone de manifiesto el peligro para las arcas municipales mediante su privatización. Expone la



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

contradicción del Partido Socialista, que en su día no apoyaron la externalización del servicio. Pide volver a dejar el tema sobre la mesa, por ser muy lesivo para las arcas municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a replicar las intervenciones realizadas, defendiendo la postura del Grupo de Gobierno.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia la abstención de su Grupo, ante la privatización por los siguientes motivos:

Por un lado se ha garantizado el puesto de los trabajadores.

Por otro lado, la solución al problema de la limpieza. Desde luego el aspecto de suciedad de Tuineje es conocido por todos. Lo mejor según el Grupo Popular es no privatizar los servicios, porque supone hipotecar el municipio. Privatizando los servicios no se garantiza la continuidad y buena prestación del servicio. Concluye expresando su preocupación por los vecinos de Tuineje, y esperan que con esta medida, a pesar de hipotecar al municipio, se solucione.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa que el año anterior estaban en el grupo de Gobierno de Coalición Canaria, Partido Progresista Majorero y Nueva Canaria, siendo partícipes de lo que se trae al órgano plenario. Pone de relieve las restricciones presupuestarias por parte del Estado, principalmente la regla de gasto. Sigue manteniendo que no defiende la privatización de los servicios municipales, si bien la culpa es del Estado por restringir las arcas municipales mediante el uso de la regla de gasto. Anuncia finalmente su apoyo a la aprobación del presente expediente.

Lucia toma la palabra, expresando que esto ha sido una demanda constante por parte de los vecinos, y que se ha comprometido el presente grupo de gobierno. Se ha tenido que ajustar mucho el presupuesto, debido a las restricciones presupuestarias. Por todo ello, va a apoyar el punto traído.

Tras un segundo turno de debate, D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, expresa su preocupación por el número de trabajadores municipales, recordando los tiempos del año 2011 cuando ella entró al gobierno. Este contrato puede suponer la vuelta a tiempos difíciles. Le preocupa que este contrato derive en un Expediente de Regulación de Empleo a los trabajadores del Ayuntamiento. Por ello vuelve a anunciar su voto en contra y vuelve a pedir dejar el asunto sobre la mesa.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, anuncia su brevedad dirigiéndose a D<sup>a</sup> Rita, señalando los objetivos iniciales cuando entró al equipo de gobierno, y que los mismos no se han cumplido.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández se defiende frente a la intervención de D<sup>a</sup> María Esther, de carácter muy destructivo, de rechazar todas las propuestas y actuaciones del grupo de gobierno. Se sigue manteniendo el Grupo Socialista en su posición, obligado por las reglas del Estado.

D<sup>a</sup> Lucía Cubas Gil, Concejala Delegada de Relaciones Institucionales (CC), pone de relieve que cuando ella estaba gobernando se hizo un estudio económico que salía rentable externalizando el servicio, subrogando el personal.

Se procede a cerrar el punto por parte del Sr. Alcalde, defendiendo el punto traído al órgano plenario. Lo que se desea es que se desmonte cuanto antes la estructura normativa presupuestaria propuesta por el Partido Popular desde el Madrid. El compromiso de Coalición Canaria era poner solución a los problemas de los vecinos, y para eso se ha traído el presente punto.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con once (11) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF), tres (3) votos en contra (Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF) y dos (2) abstenciones (PP), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Avocar la delegación en la Alcaldía-Presidencia en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017, para la tramitación del presente contrato.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF. nº. **A-28037224**, el contrato de prestación de la “**GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE**”, por un importe de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.392.123,80 €)**, **excluido el IGIC**, y con un plazo de ejecución de **diez (10) años**, así como con la oferta técnica presentada.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y cuantos documentos sean necesarios.

**Cuarto.-** Requerir a la empresa adjudicataria, para que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comparezca para la formalización del citado contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** y **AUDECA, S.L.U.**, a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente, así como su publicación en el Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público. Asimismo una vez formalizado deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo referente a la publicidad de la formalización del contrato.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**